

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Pertenencia Rosa María Rueda Parada vs. Herederos inciertos e indeterminados de Lorenzo Lizarazo. Radicación No. 2020-00182-00.**

Surtido en debida forma el emplazamiento de los herederos inciertos e indeterminados de Lorenzo Lizarazo y de las personas indeterminas, se designa como curador *ad litem*, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, al abogado Wilson Javier Merchán Ramírez, a quien se deberá notificar esta decisión de la manera indicada en el artículo 49 del aludido estatuto procesal, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Por secretaría, líbrese el oficio respectivo y remítase de la manera establecida en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Contrólense los términos y vencidos ingrese de nuevo el expediente al despacho.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce1a6a89e991cd22f0ac2f8c44d4da4062a27d0ff92df32e99d101ecf56c162b**

Documento generado en 14/07/2021 10:13:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**